



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Servicio: Área de Intervención

Asunto: Aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2021 del Ayuntamiento de Aldaia

Considerando que el artículo 191.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que el presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones, los servicios económicos del Ayuntamiento han confeccionado los estados contables que integran el expediente de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

Visto el informe de la intervención emitido al respecto así como las normas que resultan de aplicación.

Por todo ello y de conformidad con las facultades que me confiere el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Aldaia del ejercicio 2021 en los términos que constan en el expediente 2022/INTERGEST/8 en la aplicación FIRMADOC.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que éste celebre, de acuerdo con cuanto establecen los artículos 193.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 90.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda, a través de la plataforma OVEELL.

Aldaia, a la fecha de la firma

Firma de la secretaria general/oficial mayor solo a los efectos de fe pública

Documento Firmado Electrónicamente